



Gripe Pandémica H1N1

www.flu.oregon.gov

Ley de Salud Pública

Introducción

- En el caso de una pandemia de gripe o del brote de otras enfermedades transmisibles serias, La División de Salud Pública del Estado y los departamentos de salud pública locales confiarán en gran manera en los esfuerzos voluntarios para prevenir el contagio de la enfermedad. Estos esfuerzos voluntarios incluyen quedarse en casa cuando esté enfermo, lavarse las manos con frecuencia y cubrirse al toser para prevenir compartir los microbios con otros.
- Desafortunadamente, ya que no todos harán lo correcto todo el tiempo, ciertas leyes han sido promulgado para ayudar a los oficiales de la salud pública a proteger al público contra enfermedades altamente infecciosas y otras amenazas serias contra la salud.



Pruebas, exámenes médicos y tratamiento

- El director de Salud Pública del Estado o el administrador local de salud pública puede dictar órdenes administrativas que requieren pruebas, exámenes médicos o tratamiento de una persona que ellos razonablemente creen haya sido expuesta o tiene una enfermedad transmisible y puede presentar un riesgo serio a la salud de los demás.
- Las órdenes administrativas deben incluir una declaración de que la persona podría rechazar la prueba, examen o tratamiento, pero este rechazo podría resultar en una cuarentena obligatoria o aislamiento (ORS 433.035).

Cuarentena obligatoria e aislamiento

- Para contener la propagación de una enfermedad contagiosa, los oficiales de salud pública podrían hacer cumplir la cuarentena o el aislamiento.

Ambas son prácticas de salud pública comunes, y las dos tienen el objetivo de disminuir la probabilidad de que las personas con una infección contagie a los demás.

- La cuarentena se refiere a la separación y restricción de movimiento de las personas que, aunque todavía no estén enfermas, han sido expuestas a un agente infeccioso y por lo tanto pueden llegar a ser infecciosas.
- Aislamiento es la separación de las personas que tienen una enfermedad infecciosa específica de las personas que son sanas. El aislamiento permite el tratamiento de las personas enfermas y protege a las personas sanas de enfermarse.
- El director de Salud Pública del Estado o el administrador de salud pública local podría dictar una Orden Administrativa de Emergencia u obtener un mandato judicial para aislamiento o cuarentena los cuales incluyen:
 - Una descripción de esfuerzos razonables para obtener conformidad.
 - Hechos que apoyan la creencia razonable de que una cuarentena o aislamiento es necesario para evitar riesgos graves en la salud de los demás.
 - Una explicación de por qué la cuarentena o aislamiento es la alternativa menos restrictiva disponible para prevenir el riesgo y la seguridad de los demás.
 - Una declaración de cuánto tiempo la cuarentena o el aislamiento es necesario.
- Una persona bajo una orden de emergencia puede ser retenida por 72 horas, a menos que se presenta una petición de no-emergencia y luego se extiende el tiempo hasta que la corte tenga una audiencia. Bajo una orden de no-emergencia, una persona puede ser retenida de 60 a 180 días.

Aplicación de los poderes de salud pública

- El Departamento de Servicios Humanos, de la División de Salud Pública y los administradores locales de salud pública tienen la autoridad para imponer las leyes sanitarias. Esta autoridad de la aplicación incluye poderes de investigación y citación, y autoridad para tener acceso a propiedades públicas o privadas, obtener un citatorio, prohibir el acceso a propiedades contaminadas y requerir la eliminación o disminución de sustancias tóxicas.
- Además, las autoridades de salud pública locales pueden imponer conformidad con la ley sanitaria en el tribunal, imponer órdenes administrativas, asignar penalidades civiles, o referir a infracciones criminales al fiscal del distrito o a autoridades de la ley. (ORS 431.262).

Emergencias de salud pública Nivel -medio (no-declaradas)

- Con aprobación del Gobernador, el Director de Salud Pública del Estado está autorizado a tomar acciones de salud pública adicionales para responder a una amenaza de salud pública cuando:
 - El brote de una enfermedad transmisible grave u otra condición seria de importancia de salud pública ha afectado a más de un condado
 - Existe un riesgo significativo de riesgo de salud pública, y es probable que la autoridad de salud pública local sean rápidamente abrumados o incapaces de manejar la respuesta necesaria
 - El brote de una enfermedad transmisible o reportable, epidemia u otra condición de importancia de salud pública representa una tema de interés regional o nacional, o requiere



una participación significativa de parte del gobierno federal (ORS 431.264).

- Estos poderes “extraordinarios” incluyen publicar y requerir guías de diagnósticos y tratamientos, dirigir cierre de las escuelas y tomar el control de los medicamentos, vacunas, suministros y equipos médicos.

Emergencias sanitarias declaradas

- Una emergencia de salud pública es una amenaza actual o inminente de una condición de enfermedad o salud que representa una alta probabilidad de un gran número de muertes, incapacidades a largo plazo o una amplia exposición a un agente infeccioso o tóxico que plantea un riesgo significativo a un gran número de personas.
- Durante una declaración de emergencia de salud pública, el Gobernador puede ordenar una evacuación o descontaminación de una facilidad, regular o restringir el uso, venta o distribución de alimentos, combustible, suministros médicos, medicinas u otros bienes y servicios; controlar el movimiento de y hacia cualquier área pública, o tomar cualquier acción que podría ser necesaria para proteger la salud pública.
- Durante una declaración de emergencia de salud pública el Director de Salud Pública del Estado puede crear y requerir el uso de diagnósticos y protocolos de tratamiento, imponer penalidades civiles por no cumplir con los directivos, tener acceso a información de salud individualmente identificable, prescribir medidas para prever la disposición segura de los cadáveres humanos, tomar cualquier acción autorizada durante un nivel-medio de emergencia, y tomar cualquier otra acción autorizada por el Gobernador (ORS 433.441 a 433.466).

Para más información

División de Salud Pública de Oregon
www.flu.oregon.gov

Línea de Ayuda de la Salud Pública de Oregon
1-800-978-3040

Departamentos de salud de los condados de Oregon

www.oregon.gov/DHS/ph/lhd/lhd.shtml



Información federal de la gripe pandémica H1N1
www.flu.gov

Organización Mundial de la Salud:
www.who.int

Este documento puede ser proporcionado a pedido en formatos alternos para personas con discapacidades. Otros formatos pueden incluir (pero no se limitan a) texto de tamaño grande, Braille, grabaciones auditivas, comunicación con base en el Internet y otros formatos electrónicos. Llame al 971-673-1244 o al 971-673-0372 (TTY - Servicio de retransmisión) para programar el formato alternativo que trabajará mejor para usted.

DHS 9758 SP (Rev. 11/17/09)